

LA
FERNANDO E. FONDEVILA
ESCRIBANO
TITULAR REG. 573
ROSARIO

ROSARIO, 31/07/12
ACTA N° 291 F° 89
IN AUTARQUIA N° 026.93326

Manuel G. Grandi

[Signature]

[Signature]

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
NUEVO OFICIO DE SANTA FE
Nro. Control : 4739 02/04
Subsuelo: 0000 Terminal: 0001
Fecha: 03/08/2012 Hora: 11:33
Cajero: 500 Trans.: 000023

L. Cesualdo
R14
de Comercio

NRO EXPEDIENTE: 1
OPERACIONES **ARROWWS ARGENTINA S.R.L.**
51005
INFORMACION **CESION DE CUOTAS SOCIETARIAS**
Nro. Control **AUMENTO DEL CAPITAL**
PRORROGA DE LA SOCIEDAD
MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS
LA PRESENTE AUTORIZACION ES PARA
UNICA CONSULTA DE LOS DATOS
PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA
CONTRATO SOCIAL ORDENADO
VERSION 0001.0001.0234

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de Julio de 2012, se reúnen los Sres. **LISANDRO BERNABE SOCRATES FALZONE**, argentino, nacido el 25 de Enero de 1984, soltero, comerciante, con domicilio en Colon y 12 de Octubre de la localidad de Pueblo Esther, D.N.I. Nro. 30.688.676, CUIT N° 20-30688676-3; **ROBERTO CARLOS FALZONE**, argentino, nacido el 30 de Octubre de 1963, casado en primeras nupcias con Marcela Gladis Fernández, empleado, con domicilio en Juan Larrea 2429 de esta ciudad, D.N.I. Nro. 16.382.607, CUIT N° 20-16382607-1, en adelante "LOS CEDENTES", y **MILVA SOFÍA FALZONE**, argentina, nacida el 9 de Febrero de 1990, soltera, comerciante, con domicilio en Entre Ríos 4902 de esta ciudad, D.N.I. Nro. 34.933.587, CUIT N° 27-34933587-0 en adelante "LA CESIONARIA"; quienes comparecen por derecho propio y en su carácter de únicos socios de **ARROWWS ARGENTINA S.R.L.**, que fue reactivada el 1/08/2002, inscripto en "Contratos" al Tomo 153, Folio 9416, N° 993 el 27/08/2002 y con modificaciones inscriptas el: 11/02/2005 en el Tomo 156 Folio 2584 N° 204, el 30/05/2005 en el Tomo 156, Folio 5575, N° 432, el 22/10/2007 en el Tomo 158, Folio 25889, N° 1960 por el presente convienen y declaran: _____

PRIMERO: celebrar el presente contrato de venta, cesión y transferencia de

ROSARIO, 01/12/2016
ACTA N° 291 F° 322
FOJA NOTARIAL N° 00823130

[Signature]
FERNANDO E. FONDEVILA
ESCRIBANO
Titular Reg. 573
Rosario

cuotas sociales de ARROWWS ARGENTINA S.R.L., a saber: _____

A) LISANDRO BERNABE SOCRATES FALZONE vende, cede y transfiere a la CESIONARIA y este acepta 44 (cuarenta y cuatro) cuotas de valor nominal \$ 10, que tiene y le corresponde en dicha sociedad, por un total de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) abonado con transferencia bancaria realizada por la CESIONARIA al CEDENTE con anterioridad al presente acto, y de la cual la constancia electrónica es para este suficiente recibo y carta de pago. _____

B) ROBERTO CARLOS FALZONE vende, cede y transfiere a la CESIONARIA y este acepta, la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponde en dicha sociedad, a saber 132 (ciento treinta y dos) cuotas de valor nominal \$ 10, por un total de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil). El precio de la venta es cancelado por la CESIONARIA con la entrega de los cheques N° 50454371 y 50454372 por \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil) y \$ 20.000,00 (pesos veinte mil) respectivamente del Nuevo Banco Santa Fe, los cuales fueron presentados para su cobro y hechos efectivo por CEDENTE con anterioridad a este acto, y de lo cual el presente es para él suficiente recibo y carta de pago. _____

SEGUNDO: LOS CEDENTES dejan constancia que en dichos importes se han incluido el valor nominal de las cuotas de capital que se ceden, lo correspondiente a la reserva legal, al valor de los bienes que integran el activo y el pasivo, inclusive el correspondiente al valor llave y de negocio en marcha, todo al 31 de Julio del 2012, como así mismo las utilidades que pudieran corresponderles y que se devenguen desde esa fecha y hasta la inscripción de esta cesión en el Registro Público de Comercio de Rosario. El precio de esta cesión se considera justo precio de la parte que le corresponde a LOS

FERNANDO E. FONDEVILA
ESCRIBANO
Titular Reg. 573
Rosario

ROSARIO, 31/12/12
ACTA N° 26 F° 89
FOJA NOTARIAL N° 2693328

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

FERNANDO E. FONDEVILA
ESCRIBANO
Titular Reg. 573
Rosario

ROSARIO, 01/12/2012
ACTA N° 26 F° 89
FOJA NOTARIAL N° 2693328

FERNANDO E. FONDEVILA
ESCRIBANO
Titular Reg. 573
Rosario

Dra. Mariana L. ...
Registro Público de Comercio
Rosario

ROSARIO, 23.1.2016
ACTA N° 26 F° 89
FOJA NOTARIAL N° 02693728

FONDEVILA
573

Honorable

CEDENTES en la sociedad y estos aceptan de conformidad no teniendo nada más que reclamar por ningún concepto. _____

TERCERA: Dada la presente cesión LOS CEDENTES transfieren a LA CESIONARIA todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas a partir de la fecha, colocando a LA CESIONARIA en el mismo lugar que ocupaban LOS CEDENTES en la Sociedad. Al mismo tiempo manifiestan que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, que las cuotas de capital que venden, ceden y transfieren son de exclusiva propiedad y no se encuentran afectadas por ningún tipo de gravamen. _____

CUARTA: Como consecuencia de la precedente cesión, la sociedad queda conformada por dos socios, los Sres.: **LISANDRO BERNABE SOCRATES FALZONE** con la cantidad de 2.200 (dos mil doscientas) cuotas de valor nominal \$ 10 cada una, totalmente suscriptas e integradas y **MILVA SOFÍA FALZONE**, con la cantidad de 2.200 (dos mil doscientas) cuotas de valor nominal \$ 10 cada una, totalmente suscriptas e integradas. _____

QUINTA: LOS CEDENTES se obligan a realizar todas y cada una de las gestiones y a firmar la documentación pertinente que resulte necesaria para inscribir la cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio de Rosario. _____

SEXTA: Comparece también en este acto la cónyuge del Sr. **ROBERTO CARLOS FALZONE**, la Sra. Marcela Gladis Fernández, DNI N° 17.716.745, quien manifiesta que acepta esta cesión, venta y transferencia de las cuotas realizadas por su esposo. _____

Acto seguido y retirado el Sr. **ROBERTO CARLOS FALZONE**, los Sres. **LISANDRO BERNABE SOCRATES FALZONE** y **MILVA SOFÍA FALZONE** ya

ROSARIO, 012/12/2016
ACTA N° 291 F° 322
FOJA NOTARIAL N° 00323130

FERNANDO E. FONDEVILA
ESCRIBANO
Titular Reg. 573
Rosario

como únicos socios de **ARROWWS ARGENTINA S.R.L.** convienen y declaran:_____

PRIMERO: modificar la cláusula PRIMERA del contrato vigente sobre domicilio, eliminando la dirección. Al mismo tiempo ratifican que la Sede Social se fija en la calle BENITO JUAREZ 1276 de la ciudad de Rosario._____

SEGUNDO: Aumentar el capital social hasta alcanzar la suma de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) que es integrado con la capitalización de las cuentas particulares de los socios al día de la fecha, según constan en los registros contables de la empresa, de la siguiente manera: Lisandro Falzone por la suma de \$ 178.000 (pesos ciento setenta y ocho mil) y Milva Falzone la suma de \$ 178.000 (ciento setenta y ocho mil). Se decide así mismo modificar el valor nominal de la cuota societaria elevándolo a \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una y la cantidad de cuotas en que se dividirá el capital social para alcanzar el monto aquí establecido._____

TERCERO: Prorrogar la duración de la Sociedad hasta el 31 de Diciembre del 2042._____

CUARTO: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social y sus modificaciones posteriores, en cuanto no resulten modificadas por la presente._____

QUINTO: Proceder al ordenamiento del Contrato societario vigente incluyendo las modificaciones en las cláusulas pertinentes según surge de lo acordado ut-supra, y que se transcribe a continuación: _____

PRIMERO-DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denominara "ARROWWS ARGENTINA S.R.L." y tendrá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo trasladar este domicilio,

FERNANDO E. FONDEVILA

ROSARIO, 31/12/12
ACTA N° 76 F° 89
FOJA NOTARIAL N° 93228

ROSARIO, 31/12/12
ACTA N° 76 F° 89
FOJA NOTARIAL N° 93228

Milva Falzone

FERNANDO
ESC
Titular

ROSARIO, 31/12/2016
ACTA N° 241 F° 32
FOJA NOTARIAL N° 80323130

FERNANDO
ESC
Titular

FERNANDO E. FONDEVILA
ESCRIBANO
Titular Reg. 573
Rosario

ROSARIO, 31.1.03.12.
ACTA N° 76 F° 89
FOJA NOTARIAL N° 026.93.728

EVILA

Huella

Registro Público de Comercio
Rosario

asimismo podrá instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país y/o del exterior.

SEGUNDO-DURACION:- La sociedad durará desde la fecha 27 de Agosto del 2002 de inscripción de la reconducción contractual Tomo 153 Folio 9416 N° 993 en el Registro correspondiente hasta el 31 de Diciembre del 2042.

TERCERO-OBJETO: La Sociedad tiene por objeto:

- La industrialización, comercialización, fraccionamiento de productos, servicios y/o sistemas químicos para uso industrial, agropecuario, comercial u hogareño. Podrá tomar también la industrialización y/o fraccionamiento de materias primas, otros productos, sistemas o servicios químicos de otras empresas nacionales o no ya sea bajo licencias o con identificación y marcas propias.
- El diseño, fabricación, implementación y puesta en marcha in situ de mecanismos, sistemas mecánicos, electrónicos y/o informáticos para la aplicación y/o implementación de productos químicos para uso industrial y/o agropecuario.
- El diseño, fabricación, implementación y puesta en marcha in situ de mecanismos, sistemas mecánicos, electrónicos y/o informáticos para la medición y control de temperatura y/o humedad de cereales y/o oleaginosas en silos de almacenamiento, secadoras y maquinarias en establecimientos rurales, silos particulares y plantas de acopio de cereales y/o oleaginosas.
- El diseño, fabricación, venta, implementación y puesta en marcha y calibración con pesas patrones de balanza y/o básculas electrónicas de uso en la actividad agropecuaria (productores rurales, cooperativas

ROSARIO, 01.12.2016
ACTA N° 291 F° 322
FOJA NOTARIAL N° 00323130

FERNANDO E. FONDEVILA
ESCRIBANO
Titular Reg. 573
Rosario

agrícolas, ganaderas, planta de almacenamiento de cereales y oleaginosas, etc.) y en diversas industrias._____

- La reparación y calibración con pesas patrones in situ de basculas y/o balanzas mecánicas y/o electrónicas._____
- El diseño y elaboración de programas de computación para su aplicación en diversos procesos industriales y/o agropecuarios._____

CUARTO-CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000.- (Pesos cuatrocientos mil), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas de \$1.000,00.- (Pesos mil) valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se encuentra totalmente integrado al día de la fecha, que los socios suscriben según el siguiente detalle: LISANDRO BERNABE SOCRATES FALZONE la cantidad de 200 (doscientas) cuotas de \$ 1.000,00.- (Pesos mil) valor nominal cada una que representan un total de \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil); y MILVA SOFIA FALZONE la cantidad de 200 (doscientas) cuotas de \$ 1.000,00.- (Pesos mil) valor nominal cada una que representan un total de \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil). _____

QUINTO-ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de firmas estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, quienes obligaran a la sociedad, firmando en forma indistinta con el aditamento socio-gerente/gerente según corresponda. A tal fin usaran su propia firma precedida de la denominación social. El o los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5.965/63 art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a

FERNANDO E. FONDEVILA
ESCRIBANO
Titular Reg. 573
Rosario

ROSARIO, 31/12/2011
F6 - 89
02693728

FINANCIADO
ESCRIBANO
Título

FERNANDO
ES
Título

ROSARIO, 01/12/2011
ACTA N° 291 F° 32
FOJA NOTARIAL N° 0032300

FERNANDO E. FONDEVILA
ESCRIBANO
Titular Reg. 573
Rosario

FERNANDO E. FONDEVILA
ESCRIBANO
Tribunal Reg. 573
Rosario

ROSARIO, 31.12.12
ACTA N° 76 F° 89
FOJA NOTARIAL N° 02693128

Escritura L. Cesuración
del Libro de Comercio
Rosario

favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.
El/los socios gerentes pueden ser removidos en reunión de socios convocada
al efecto según el art. 159 y 160 de las leyes 19550 y 22903.

SEXTO-OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Para el mayor logro de los
objetivos sociales los socios se obligan a prestar a la sociedad todo el apoyo
necesario no pudiendo realizar operaciones por cuenta propia con los bienes
sociales, ni asumir la representación, participación o intervención en otra
empresa o con otra persona que ejerza la misma actividad, sin autorización
expresa de la sociedad, resuelta por unanimidad de votos.

SEPTIMO- DECISIONES SOCIETARIAS- La voluntad de los socios en las
deliberaciones por asuntos de la sociedad se expresara en asamblea, de lo
que se dejara constancia en el Libro de Actas rubricado. Los socios se reunirán
todas las veces que lo requieran los negocios sociales y a iniciativa de
cualquiera de ellos. Las resoluciones sociales que conciernan a la modificación
del contrato, la designación y revocación de gerentes o síndicos, se adoptaran
por mayoría del capital social según lo establecido por el artículo 160 de la Ley
19.550. Cada cuota social dará derecho a un voto.

OCTAVO-FISCALIZACION: Los socios tendrán el más amplio derecho de
fiscalización y contralor de las operaciones sociales, pudiendo revisar en
cualquier momento los libros, papeles y cuentas de la sociedad, por sí o por
medio de asesores técnicos.

NOVENO- BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: El 31 de diciembre de
cada año se realizara un Balance con Cuadro Demostrativo de Pérdidas y
Ganancias e Inventario, el que será sometido a consideración de la Asamblea
de Socios para su aprobación o rechazo dentro de los noventa días siguientes

ROSARIO, 01.12.2016
ACTA N° 94 F° 322
FOJA NOTARIAL N° 00323130

FERNANDO E. FONDEVILA
ESCRIBANO
Tribunal Reg. 573
Rosario

a aquella fecha. Para la confección del Balance General se tendrá en cuenta lo que dictan las normas y principios generales de uso contable.-----

DECIMO FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: De las ganancias realizadas y liquidadas que arroje el balance se destinara: a) 5% para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del Capital Social, b) El saldo resultante previa deducción de los fondos de reservas especiales que los socios acordaren constituir, se distribuirá entre los mismo en proporción a sus respectivos capitales. Si el balance arroja pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción.-----

UNDECIMO-CESION DE CUOTAS: Ningún socio podrá ceder o transferir a terceros extraños a la sociedad parte o la totalidad de las cuotas sociales que tengan en la misma, sin el consentimiento de los socios restantes, reservándose estos el derecho de preferencia. El socio cedente deberá expresar su decisión a los socios restantes ^{a través de la gerencia} mediante telegrama o modo fehaciente comunicando nombre del interesado y precio. El socio no cedente tendrá un plazo para notificar la decisión al socio cedente, que no podrá exceder de los treinta días corridos a partir de la notificación. ^{a la gerencia} A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia.-----

DECIMO SEGUNDO-FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, queda a elección de los declarados herederos, sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, optar: a) por su incorporación como socios debiendo unificar la representación y su personería en un único y solo representante frente a la sociedad y sus relaciones con la misma, b) solicitar la liquidación de haberes, en este acto. El socio superviviente procederá a entregar a los herederos,

FERNANDE FONDEVILA
F. 85

ROSARIO, 31.07.12
ACTA N° 76 F. 85
FOJA NOT. RIAL N° 02693728

Handwritten signature

FERNANDE
E
Ti

ROSARIO, 01.12.2016
ACTA N° 291 F. 322
FOJA NOTARIAL N° 00323130

FERNANDO E. FONDEVILA
ESCRIBANO
Título Reg. 573
Rosario

FERNANDO E. FONDEVILA
ESCRIBANO
Titular Reg. 573
Rosario

Ministro J. Gesualdo
SECRETARIA
del Poder Judicial de la Federación
Rosario

ROSARIO, 31.12.12.
ACTA N° 36 F° 82
FOJA NOTARIAL N° 026.93726

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado la parte del capital y utilidades correspondientes, que estará dada por las cifras que arroje el Balance del último ejercicio cerrado. El líquido resultante se abonará en 10 (diez) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas a contar desde la fecha del cierre del ejercicio anual en que tuvo lugar el fallecimiento o declaración de incapacidad. Esta deuda devengará un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento sobre saldos."

DECIMO TERCERO FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD-CONTINUACION:

El balance que contempla la cláusula anterior se determinará sobre la base de valores actualizados y cálculos de valor "llave" si correspondiera, tomando como base las cifras del balance correspondiente al último ejercicio cerrado si el fallecimiento o declaración de incapacidad se produjese en el primer semestre del ejercicio, o bien las cifras del balance de cierre del ejercicio anual en que tal hecho tuvo lugar si el mismo se produjo durante el transcurso del segundo semestre"

DECIMO CUARTO INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SOCIETARIAS:

Cualquier socio puede ser excluido si incurriere en grave incumplimiento de sus obligaciones, con los efectos del artículo 92 de la ley 19550, el socio inocente asume el activo y el pasivo societario sin perjuicio de la aplicación del apartado b) de la cláusula decimoquinta. El derecho de exclusión se extingue si no es ejercido individualmente por cada uno de los socios mediante citación del restante en el término de los noventa días siguientes a la fecha en que se conoció el hecho justificativo de la separación.

DECIMO QUINTO-DISOLUCION:

La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por remoción de los gerentes

ROSARIO, 01.12.2016
ACTA N° 291 F° 322
FOJA NOTARIAL N° 00323130

FERNANDO E. FONDEVILA
ESCRIBANO
Titular Reg. 573
Rosario

designados (art. 94 de la ley 19550). La sociedad se disolverá: a) Por las causales fijadas en la ley. b) Por el consentimiento unánime de los socios, en cualquier momento, c) Por el vencimiento del presente contrato o de sus prorrogas si las hubiere, d) Por reducción a uno del numero de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el termino de tres meses, en este lapso el socio único será responsable ilimitada y en forma solidaria por las obligaciones contraídas.

DECIMO SEXTO-LIQUIDACION: Ocurrida cualquiera de las causales de disolución establecidas en la cláusula precedente, se procederá de inmediato a la liquidación o partición de los bienes, será efectuada por sorteo interno. El liquidador dejara constancia de lo realizado en un Libro de Actas y una vez liquidado el pasivo y realizado el activo de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el art. 101 y siguientes de la ley 19550, el saldo que resulte será distribuido en forma proporcional al capital integrado, ya sea mediante el pago en dinero efectivo, o por adjudicación en pago de bienes que compongan el activo físico de la sociedad.

DECIMO SEPTIMO- DIFERENCIA ENTRE LOS SOCIOS: Toda duda o divergencia suscitada por este contrato, su interpretación, o cumplimiento será resuelto por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designaran a un tercero arbitro definitivo, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. El mismo procedimiento podrá adoptarse en los casos de disolución o liquidación social.

DECIMO OCTAVO-JURISDICCION: Serán de jurisdicción por todo lo relativo con este contrato la justicia provincial correspondiente. Para lo no previsto en este contrato regirá la prescripción en la ley 19550 y su reforma ley 22903.

ROSARIO, 01.12.2016
ACTA N° 291 F° 322
FOJA NOTARIAL N° 00323130

FERNANDO E. FONDEVILA
ESCRIBANO
Titular Reg. 573
Rosario

ROSARIO, 21.10.12
ACTA N° 72 F° 89
FOJA N° 02693728

FERNANDO E. FONDEVILA
ESCRIBANO
Titular R. 573
Rosario

FERN

FERN
RIB
R
1062

Inscripto en CONTRATOS al

163 F° 22853 N° 1436

Rosario, 29 AGO 2012

FERNANDO
ESCRIBANO
Titular
Rosario



Dra. Mónica I. Crespo
S. RIA
Registro de Comercio
Rosario

ROSARIO, 01.12.2016
ACTA N° 291 F° 322
FOJA NOTARIAL N° 00322136

FERNANDO E. FONDEVILA
ESCRIBANO
Titular Reg. 573
Rosario

DEVILA

FERNANDO
ESC
TIT
Rosario
Gustavo L. Gestación
RE F A R I A
Público de Comercio
Rosario

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres
ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado ut
- supra -
Interlineado "a través de la gerencia". Interlineado "a la
gerencia". Vale.

A

Hansel Fernández

ROSARIO, 31.07.12
ACTA N° 76 F° 89
FOJA NOTARIAL N° 02692329

FERNANDO E. FONDEVILA
ESCRIBANO
Titular Reg. 573
Rosario

ROSARIO, 01.12.2016
ACTA N° 291 F° 372
FOJA NOTARIAL N° 00323130

FERNANDO E. FONDEVILA
ESCRIBANO
Titular
Reg.



CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES

(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10) FN° 02693728

Rosario

31

de Julio

de 20 12

76

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número
labrada en la fecha, al folio 89 del Registro de Intervenciones
N° 573, del que soy titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,
en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones
vigentes.

CERTIFICO

Que el documento que intervengo y consta de siete fojas, incluida la
presente, ha sido firmado en la fecha y en mi presencia por: LISANDRO BERNA
BÉ SÓCRATES FALZONE, ROBERTO CARLOS FALZONE, MARCELA GLADIS FERNANDEZ Y
MILVA SOFIA FALZONE.

quien/es justifica/n identidad: con Documento Nacional de Identidad número 30.688.676,

Documento Nacional de Identidad número 16.382.607, Documento Nacional de Identidad nú-
mero 17.716.745 y Documento Nacional de Identidad número 34.933.587, respectivamente,

con facultades suficientes para el acto, en el carácter de socios de la sociedad Arrowws Argentina
SRL" los señores Lisandro Bernabé Sócrates Falzone, Roberto Carlos Falzone y Milva Sofia Falzo-
ne, actuando por su propio derecho y en el carácter de cónyuge del señor Roberto Carlos Falzone la
señora Marcela Gladys Fernandez, a los efectos de prestar el asentimiento conyugal dispuesto por
el artículo 1277 del Código Civil.- Se acredita la existencia de la sociedad y el carácter invocado con
la siguiente documentación que en original exhiben :1) Contrato de la sociedad denominada "Arrowws

ROSARIO, 01/12/2016
ACTA N° 291 F° 32
FOLIA NOTARIAL N° 0032330

FERNANDO E. FONDEVILA
ESCRIBANO
Titular Reg. 573
Rosario



CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

F N° 02693728

FERNAN
E
TIC

Argentina S.R.L. inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio en Contratos el 8 de Abril de 1992, al Tomo 143, Folio 4224, N° 431, reactivado el 1° de Agosto del 2002, con inscripción en Tomo 153, Folio 9416, N° 993, de fecha 27 de Agosto del 2002 y posteriores modificaciones inscriptas el 11 de Febrero de 2005 en el Tomo 156, Folio 2584, Número 204; el 30 de Mayo de 2005 en el Tomo 156, Folio 5575, número 432; el 22 de Octubre de 2007, en el Tomo 158, Folio 25889, N° 1960.- El documento que se anexa a la presente foja de certificación corresponde a documento que lleva como título "ARROWWS ARGENTINA S.R.L." "CESIÓN DE CUOTAS SOCIETARIAS AUMENTO DEL CAPITAL PRÓRROGA DE LA SOCIEDAD MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA CONTRATO SOCIAL ORDENADO" celebrado el 31 de Julio del 2012.- Conste.-

FERNANDO E. FONDEVILA
ESCRIBANO
Titular Reg. 573
Rosario

ROSARIO, 01/12/2016
ACTA N° 291 F° 322
FOJA NOTARIAL N° 00323/20

FERNANDO E.
ESCRIBANO
Titular Reg.
Rosario